



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055202100040 00

Clase de Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado(a): Oscar Fabián Calceto Lozano.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA-11567 de 2020, y considerando que los documentos aportados como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G.P., el juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor del **BANCO POPULAR S.A.**, en contra de **OSCAR FABIÁN CALCETO LOZANO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. PAGARÉ No. 01303070002511.

1.1. Por la suma de **\$31'070.855,00**, por concepto del capital acelerado e incorporado en el título valor allegado como base de ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en el numeral anterior que de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, el 21 de enero de 2021 y hasta cuando se efectúe su pago.

1.3. Por la suma de **\$10'622.469,00**, por concepto del capital de las cuotas causadas y no pagadas entre enero de 2019 y enero de 2021 contenidas en el pagaré aportado como base de la ejecución.

No. De Cuota	Fecha de Pago	Capital
1	05/01/2019	369.301
2	05/02/2019	373.536
3	05/03/2019	377.822
4	05/04/2019	382.155
5	05/05/2019	386.538
6	05/06/2019	390.972
7	05/07/2019	395.456
8	05/08/2019	399.993
9	05/09/2019	404.581
10	05/10/2019	409.221
11	05/11/2019	413.915
12	05/12/2019	418.663

13	05/01/2020	423.465
14	05/02/2020	428.322
15	05/03/2020	433.236
16	05/04/2020	438.205
17	05/05/2020	443.231
18	05/06/2020	448.316
19	05/07/2020	453.457
20	05/08/2020	458.659
21	05/09/2020	463.919
22	05/10/2020	469.241
23	05/11/2020	474.624
24	05/12/2020	480.067
25	05/01/2021	485.574
TOTAL		10'622.469,00

1.4. Por la suma de **\$10'077.737,00** por concepto de intereses de plazo que debió pagarse junto con las cuotas en mora desde el 5 de enero de 2019 hasta el 5 de enero de 2021, incorporados en el pagaré base de ejecución.

1.5. Por los intereses moratorios sobre las cuotas de capital señaladas en el numeral **“1.3”** vencidas y no canceladas, que de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se efectúe su pago.

2. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Póngase a disposición desde este momento todos los oficios que requieran las partes para la adecuada y pronta resolución del caso.

3. Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordenan los artículos 290 a 293 del C.G.P., haciéndole saber al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme a los preceptos 431 y 442 *ibídem*, término estos que se correrán en forma simultánea.

4. Se reconoce personería al abogado **Dra. DIANA MARÍA URIBE TÉLLEZ**, como apoderada judicial de la parte actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>